

# La mujer migrante en Chile. Hacia el desarrollo de una política pública con enfoque interseccional<sup>13</sup>

Javier Leiva Cid

Estudiante Carrera de Sociología

Universidad Católica del Maule

## Introducción

La migración en todo el continente es cada día más latente y no es necesario encender la TV o leer los periódicos para notar que Chile se ha convertido en un centro atractivo para extranjeros y extranjeras, que llegan cargados de ilusiones y expectativas a un país que -muchas veces- se comporta de manera ingrata, siendo discriminadores, racistas y/o xenófobos. Pero estos últimos calificativos solo salen a la luz cuando el/la extranjero/a es de Latinoamérica... si es peruano/a, colombiano/a, argentino/a, boliviano/a, etc.; pero cuando se trata de una persona que viene de Estados Unidos o Francia, la percepción es otra.

Los comentarios ofensivos a los/as recién llegados/as a Chile suelen ser recurrentes, desconociendo la trayectoria personal y la realidad con la que chocan día a día los migrantes. Se les cierran puertas, suelen vivir en pésimas condiciones de salubridad, hacinados y obtener trabajos sin contrato, entre otras situaciones. Pero aún más complejo es si además de migrante, eres mujer. Es evidente que las extranjeras latinoamericanas se encuentran en una posición más desfavorable que la masculina, por lo que desde hace un tiempo intentan doblegar esta situación.

Este ensayo tiene como hipótesis principal mostrar que las mujeres migrantes son afectadas constantemente por la desigualdad de género, que es el Estado el que se ha encargado de perpetuar esta situación, por medio de la indiferencia, al no tratarla como corresponde, es decir, generando políticas públicas, modificaciones y/o una nueva Ley de Migración que contemple un enfoque de género. El presente texto está guiado por las siguientes interrogantes: ¿Existe alguna diferencia entre

---

<sup>13</sup> Este documento fue desarrollado en el marco de la asignatura Pobreza y Políticas Públicas 2017, correspondiente al sexto semestre de la carrera de Sociología.

la realidad migrante de hombres y mujeres? Y si es que existe: ¿Es el Estado quien se ha encargado de (o ha contribuido a) perpetuar las desigualdades de género entre hombres y mujeres migrante?

## **El panorama de la migración en Chile**

El tema de la migración en nuestro país se ha convertido en asunto de discusión obligado, tanto para las ciencias sociales, como para el público en general. Y es que el flujo de este fenómeno migratorio ha incrementado sus cifras notoriamente post dictadura. Según el Observatorio Iberoamericano sobre Movilidad Humana, Migraciones y Desarrollo, en el año 2001 Chile se posiciona como foco de migración en Latinoamérica, esto por las medidas de seguridad tomadas por Estados Unidos luego de haber ocurrido el atentado 11-S, y también por la crisis que enfrentó el país que era principal destino migratorio de nuestro continente: Argentina. En dicho año se comienzan a presentar ciertas peculiaridades en el flujo migrante, como una gran presencia femenina, indígena y también afrodescendiente (Rojas, N. y Dittborn, C., 2016).

Si bien se tiende a pensar que el aumento de la cifra de migrantes es debido a motivaciones laborales, no podemos dejar fuera aquellos casos de migración forzada por historias personales marcadas por la violencia social y estructural, lo que provocaría la búsqueda de un país con cierta estabilidad económica, política y social que, al parecer tendría Chile y no otros países (Rojas, N. y Dittborn, C., 2016).

Ahora bien, traduciendo esto en cifras y apoyándome en los datos entregados por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, obtenemos que la población migrante durante el año 2014 llegó a los 411.000 extranjeros residentes, un equivalente a 2,3% de la población nacional. ¿De dónde vienen? Según la cantidad de visas entregadas durante 2014-2015 se observa que proceden principalmente de tres países: "Perú (28,7%), Colombia (20,9%) y Bolivia (18,3%)" (Sandoval, 2017, 41).

Otro dato relevante, es que se visualiza una feminización de la población extranjera y que es población joven concentrada entre los 20 y 35 años. Ellas representan un 43,3% de la población migrante. Finalmente, cabe señalar que casi el 60% de los extranjeros solicita visas por motivos laborales, algunas de ellas son: "visa temporaria dos contratos/honorarios, temporaria por motivos laborales,

temporarias profesionales/técnico, visa sujeta a contrato o visa sujeta a contrato con patrocinio, y el 14% visas Mercosur” (Sandoval, 2017, 41).

Por lo tanto, sería un 2,3% de la población residente en Chile, que claramente se convierte en un desafío para el Estado, especialmente cuando nuestro país, al parecer, no convive bien con otras culturas que no sean europeas. Incluso dentro del país se observa esa dificultad para relacionarse, por ejemplo, basta con mirar la forma de llevar el conflicto mapuche para saber que no se ha sabido mantener cohesionada a la población. En ese sentido, podemos decir que el Estado, no ha dimensionado la importancia del fenómeno migratorio, pues la Ley de Migración vigente es la instaurada en dictadura el año 1975.

La Ley de Migraciones (Decreto Ley 1.904) es la normativa más antigua de Latinoamérica, como ya dijimos, heredada de la dictadura, y pese a que “es una ley ineficaz que no responde al contexto migratorio actual, siendo incapaz de responder a los diversos motivos de movilidad, proveer una institucionalidad acorde al desafío y responder a los compromisos internacionales suscritos por Chile” (Sandoval, 2017, 46), sigue regulando las condiciones de ingreso, residencia, salida y permanencia definitiva de los/as extranjeros en Chile.

Si bien se han modificado ciertos aspectos de esta Ley, sigue siendo esta la gran matriz. Ante ello cabe señalar que, luego de 30 años de promulgada, recién en marzo de 2015 el Departamento de Extranjería y Migración agregó una nueva visa: por motivos laborales. Esta permite a “extranjeros instalados en Chile obtener su visa de residencia sólo con la existencia de un contrato de trabajo, sin necesidad de cláusula de viaje (pasaje a su país) y con la posibilidad de cambiar empleador sin tener que dar aviso” (Sepúlveda, 2015, párr. 2).

Ahora bien, dentro de las cosas que se han hecho teniendo la Ley de Migraciones de 1975 vigente, podemos mencionar la creación de instancias y espacios para discutir sobre el tema migrante, especialmente impulsado por instituciones como el Consejo de Política Migratoria (CPM), creado en el año 2014 en el gobierno de Michelle Bachelet. El CPM está integrado por nueve ministros, y busca impulsar y desarrollar propuestas sobre Política Nacional Migratoria, además de coordinar las acciones, planes y programas de los distintos actores institucionales respectivos al tema migrante (Sandoval, 2017).

Por otro lado, otra institución que se ha hecho presente es el Departamento de Extranjería y Migración, quienes se han encargado de “aplicar los lineamientos gubernamentales en temas de participación pudiendo así construir mejores políticas públicas” (Sandoval, 2017, 44). En relación con lo anterior, durante el año 2015 se impulsó un proceso consultivo de participación ciudadana con el objetivo de mejorar la legislación migratoria. Esto se traduce en: “ocho encuentros en seis regiones del país, con la participación de más de 621 organizaciones de migrantes, organizaciones no gubernamentales, centros de estudios, gobiernos locales y organizaciones internacionales” (Sandoval, 2017, 44).

Finalmente cabe señalar que, a meses de terminar su mandato, la presidenta Michelle Bachelet presentó un nuevo proyecto de Ley de Migración. Este modificaría la actual Ley y se sustentaría en un enfoque de derechos humanos, igualdad y no discriminación en ámbitos laborales, de seguridad social, justicia, educación y salud.

## **Migración femenina y feminización de los espacios laborales**

Ya hemos dado una contextualización del tema migratorio en nuestro país, ahora buscaré articular lo principal de este ensayo que es la migración femenina, la feminización de espacios laborales y cómo se relaciona esta problemática, con el actuar del Estado. Los dos primeros puntos mencionados serán tratados en esta sección y el tercero en el apartado siguiente

Como se señalaba anteriormente, uno de los aspectos a considerar en la migración es la creciente cifra de mujeres que llegan a Chile. No obstante, pese a ser la migración un tema bastante estudiado, se ha dejado de lado este punto, pues “son relativamente pocos los intentos que se han realizado para indagar bajo la superficie de tales movimientos y desentrañar las experiencias específicas de las mujeres en los mismos” (González, 2005, 51).

En ese sentido, se ha invisibilizado la migración femenina, asumiendo que son los hombres quienes buscan nuevos destinos en procurando mejores empleos, mientras que las mujeres solo figuran como acompañantes. Es por eso que Morokvasic (1984) señala que “hasta mediados de los setenta, las mujeres no fueron consideradas en los estudios de migración y que cuando ellas emergieron tendieron a hacerlo dentro de las categorías de dependientes de los hombres: mujeres que van siguiendo al jefe del hogar como esposas o como hijas; mujeres jóvenes que son enviadas por sus

padres a trabajar a la ciudad como empleadas domésticas o como obreras en las fábricas" (Morokvasic citado por Ángeles Cruz y Rojas, 2000: 18).

En relación con lo anterior, la socióloga Carolina Stefoni (2002) señala que a nivel mundial se estima que la proporción de mujeres inmigrantes es de 48%, pese a que no en todos los países se presente una feminización de la migración, como ejemplo está la migración de México a Estados Unidos donde predomina la cifra de hombres. Por otro lado, existen diversas razones asociadas a la migración femenina, siendo uno de los principales argumentos las dificultades económicas por las que atraviesan sus familias y la necesidad de alimentar y educar a los hijos. Si bien las razones de carácter económico son centrales, parecieran existir otros argumentos y discursos que acompañan a los motivos económicos y que se relacionan con posibilidades de emancipación y libertad personal. La violencia intrafamiliar o de género, la opresión al interior de las familias, la sobrecarga de trabajo – junto a las dificultades económicas– actúan como aliciente para que muchas mujeres vean en la migración una liberación de los abusos cometidos contra ellas, dirá Stefoni.

En ese sentido, y para apoyar lo mencionado anteriormente, las mujeres migran solas en busca de trabajo, la mayoría de las veces vinculado a una estrategia de sobrevivencia relacionada con su condición de madres y jefas de hogar, aunque su grupo familiar se encuentre en el país de origen (Campos, C., Mabel, C. y Cáceres, C., 2012).

Podemos, por tanto, comenzar a hablar de una tendencia migrante donde la mujer poco a poco comienza a marcar una fuerte y mayoritaria presencia en el fenómeno migratorio. En Chile, "según el CENSO de 1992 el 50,8% del total de inmigrantes en el país era hombre y el 49,5% mujer. Tras este periodo, es donde comienza a ascender el flujo de inmigrantes mujeres, hecho que viene a consolidarse 10 años más tarde, en donde el 51% del total de inmigrantes son mujeres y el 48,5% son hombres según el CENSO del 2002" (Campos, C., Mabel, C. y Cáceres, C., 2012, 61).

Ahora bien, respecto al perfil de la mujer migrante podemos decir que es "un grupo en edad económicamente activas, ligado a la motivación de insertarse laboralmente en el país de acogida, principalmente de zonas limítrofes y que dejan en el país de origen una familia conformada, la cual constituye la principal motivación de emigrar" (Campos, C., Mabel, C. y Cáceres, C., 2012, 73).

Entonces, cabe preguntarse cuál es su ocupación y cómo es el proceso –si es que existe o no– de inserción laboral cuando llegan a Chile.

Se entenderá por inserción laboral “el proceso por el cual los individuos inactivos acceden a una posición estable en el sistema de empleo” (Davía, 2000, 2). No obstante dicho esto, hablar de inserción laboral migrante es mucho más complejo, pues el concepto de estabilidad no parece estar presente, a menos que este sea sinónimo de precariedad laboral. Pues los y las migrantes, al insertarse en el mundo laboral, se encuentran muchas veces con condiciones inhumanas de trabajo.

Según datos de la encuesta CASEN 2009, 3 de 5 mujeres inmigrantes se encuentran trabajando y 7 de cada 10 hombres inmigrantes se encuentran en la misma condición (Campos, C., Mabel, C. y Cáceres, C., 2012). ¿A qué se debe esto? Pues, como bien señalan Campos, Castillo y Cáceres, la oferta laboral chilena ofrece “servicios relacionados con el comercio y empleos temporales en la construcción o la minería en las regiones fronterizas de nuestro país, siendo una realidad a nivel internacional, favoreciendo siempre la inserción laboral de la mano de obra masculina, teniendo menos costo en lo referido a protección social” (78).

En consecuencia, existe una alta concentración de mano de obra femenina en el servicio doméstico. La incorporación de las mujeres en este tipo de trabajos se debe principalmente a factores como: la creciente incorporación de las mujeres al mercado laboral, a la disponibilidad de mujeres inmigrantes que buscan trabajo no calificado como una forma de ingresar al mercado laboral y a los procesos de estigmatización y segregación laboral que dificultan la movilidad social de las mujeres inmigrantes (Stefoni, C. y Fernández, R., 2011).

Dicho esto, las oportunidades de trabajo se reducen a labores de baja calificación y muchas veces no se condice con el nivel de estudio que tienen estas mujeres. Según el estudio realizado por Elaine Acosta (2013), la mayoría de aquellas mujeres supera el nivel medio de educación. Sin embargo, como no se validan sus estudios y vienen cargadas de necesidades, aceptan un empleo que quizás no satisfaga el total de sus necesidades.

Por otra parte, un hecho grave es la recurrente ausencia de contrato en estos trabajos. Si bien es obligación realizar un contrato, muchas mujeres extranjeras, señala Stefoni (2005), denuncian el incumplimiento de esta normativa. Para el caso de los y las inmigrantes, el no tener contrato se traduce en no poder regularizar sus visas y perder el status de regularidad, no pudiendo obtener los beneficios sociales que este requisito otorga, comenta Stefoni.

En síntesis, si bien es cierto que se ha producido un aumento en el ingreso de migrantes a nuestro país, las realidades laborales son distintas en cuanto las analizamos por género. Como se ha señalado anteriormente, hay una oferta laboral mucho más amplia para los hombres que para las mujeres. A las migrantes se les asocia con el servicio doméstico, porque es una de las pocas opciones que les deja nuestro país como una posibilidad rápida de "inserción laboral". Lo que también repercute en una brecha salarial entre hombres y mujeres. Haciendo que los primeros reciban comparativamente más dinero por los tipos de trabajo que realizan.

### **Políticas públicas e interseccionalidad**

Ya he mencionado anteriormente que la actual Ley de Migración fue instaurada en dictadura. Bajo ese contexto político, desde Chile veían a algunos países como antagonistas o enemigas del régimen. Por tanto, hubo un sentimiento de desconfianza que se tradujo en la creación de una norma bastante selectiva respecto a la admisión y control de entrada y salida de extranjeros. Esto queda reflejado en el artículo 2º de la Ley de Extranjería: "mediante decreto supremo podrá prohibirse el ingreso al país de determinados extranjeros por razones de interés o de seguridad nacionales<sup>14</sup>".

En 1990 llega la democracia, pasan gobiernos y solo se han hecho pequeñas modificaciones, sin intentar cambiar totalmente el Decreto Ley N°1.094. El primer presidente de la post dictadura Patricio Aylwin (1990-1994), realizó una reforma que facilitaría mayor movilidad de las personas entre distintos países. Posteriormente, Eduardo Frei (1994-2000) llevó a cabo, en 1998, la primera regularización migratoria que acogió a más de 40.000 inmigrantes, de los cuales la mitad recibió el permiso de residencia definitiva. Luego, en el gobierno de Ricardo Lagos (2000-2006) continuó la modernización de la gestión pública, y se propuso la explicitación escrita de una política migratoria. Además, en este mismo periodo, Chile firmó y ratificó diversos compromisos internacionales, como la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Así mismo, se firma el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños (Cano, M., Soffia, M. y Martínez, J., 2009).

Por otro lado, en el primer gobierno de la actual presidenta Michelle Bachelet (2006-2010), se contrajeron compromisos para modernizar el marco normativo, poner el acento en la población más

---

<sup>14</sup> Decreto Ley N°1904, Junta de Gobierno de la República de Chile, Santiago, Chile, 14 julio de 1975. Disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=6483> (23/10/2017).

vulnerable, facilitar la inserción de los y las inmigrantes en la sociedad y fomentar la creación de políticas respectivas a esta materia. Cabe destacar que fue la primera mandataria en incorporar la temática migrante en el programa gubernamental (Cano, V; Soffia M. y Martínez, J., 2009).

Sebastián Piñera (2010-2014), en el año 2013, presentó un Proyecto de Ley de Migración y Extranjería, el cual fue objetivo de críticas por su visión economicista, relacionando la migración solo con la necesidad de fuerza laboral (Pavez, 2017).

Finalmente, durante este segundo gobierno de Michelle Bachelet (2014-2018), se emitió el Instructivo Presidencial N°5, que disponía la elaboración de un nuevo Proyecto de Ley de Migraciones (Pavez, 2017). Este fue liderado por el Departamento de Extranjería y Migración, y fue apoyado por organizaciones sociales y personas expertas que se dedican a investigar el fenómeno migratorio. Una de las cosas que resalta de este proyecto es la creación de una Subsecretaría de Migraciones. Esta sería una nueva institución especializada en migración, con atribuciones políticas y con mayor presupuesto (Pavez, 2017).

Dicho esto, es evidente que los procesos de migración contemporánea necesitan de políticas públicas que aborden todas las aristas del fenómeno migratorio, sean estos aspectos políticos, económicos, sociales y culturales. No basta con pequeños cambios e instauración de instrumentos administrativos que mantengan la matriz de la Ley de Migración de 1975.

En ese sentido, desde el Estado se están perpetuando injusticias e irregularidades hacia los y las migrantes, pero también se mantiene la discriminación hacia las mujeres migrantes, pues ningún gobierno ha intentado integrar, por medio de modificaciones o propuestas, un enfoque de género a esta Ley. La mujer migrante peruana, colombiana y boliviana es –principalmente– aquella que sufre discriminación a la hora de buscar trabajo, puesto que se ha naturalizado el servicio doméstico como casi el único nicho para las migrantes. Mientras que para el hombre el abanico con ofertas laborales tiende a ser más amplio ¿Qué se debe (o debemos) hacer entonces?

Generar una nueva política pública suena como lo más coherente, una que venga a reemplazar la de 1975. Entendiendo, claro, que hay una lucha de intereses en este proceso de formulación, donde cada actor político se quiere ver beneficiado (Olavarría, 2011). Por tanto, para hacer una buena política pública, se deben eliminar aquellos conflictos de intereses. Bien señala Lahera (2004) que una buena política pública “corresponde a aquellos cursos de acción y flujos de información relacionados con un

objetivo político definido en forma democrática; los que son desarrollados por el sector público y, frecuentemente, con la participación de la comunidad y el sector privado” (8).

Siguiendo con lo anterior, es de suma importancia subrayar la participación de la comunidad, pues esta puede funcionar como garante de la formulación de una política pública limpia, es decir, sin intereses personales de por medio. Así, Lahera (2004) señala que, en el concepto tradicional de política pública, se le asigna un papel demasiado central y protagónico al Estado, como si las autoridades políticas, administrativas y la sociedad en su conjunto tuvieran una posición excluyente en el tratamiento de la problemática.

Por otro lado, en lo que respecta a la formulación de una política pública migrante integral, la Organización Internacional de Migraciones (OIM) señala que no puede hacer caso omiso al contexto de globalización que tiene lugar en el campo de la economía, la política y la cultura, así como tampoco puede descuidar el respeto de los derechos básicos que protegen a los y las migrantes (Cano, V; Soffia M. y Martínez, J., 2009).

En aquel ejercicio de imaginar una nueva Ley de Migración, investigadores/as como Stefoni hacen su aporte al debate. Ella considera cinco aspectos fundamentales que debiera tener una nueva norma migrante: “i) que atienda integralmente la inmigración tanto como la emigración de personas, ii) que tenga una visión de futuro y no reaccione solo a coyunturas, iii) que se coordine con los acuerdos y convenciones internacionales suscritos por el país en torno a los derechos de los migrantes, iv) que respete la diversidad cultural, y v) que apunte a convertir a los inmigrantes en ciudadanos con derechos y deberes” (Cano, M., Soffia, M. y Martínez, J., 2009, 57).

No obstante, pese a estas propuestas o recomendaciones para la formulación de una nueva política pública de migración, no se ha debatido ni propuesto la idea de insertar una perspectiva de género, pese a las múltiples evidencias que existen respecto a las desigualdades que viven las mujeres migrantes. Reconociendo este desafío, es que es de suma importancia la incorporación de un enfoque de interseccionalidad de género, entendido como “un sistema complejo de múltiples y simultáneas estructuras de opresión en el cual la discriminación por razones de sexo, raza/etnicidad, edad, preferencia sexual, y otros factores, entre los que se incluye la pobreza, interactúan, generando un continuum que comprende diversas manifestaciones y gradaciones de violencia” (Muñoz, 2011, 6). O bien, podemos comprender la interseccionalidad de género como “una herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades y cómo

estos cruces contribuyen a experiencias únicas de opresión y privilegio” (AWID, 2004, 1). Desde esta aproximación, es que podemos convenir que las mujeres migrantes se enfrentan a experiencias de opresión y/o manifestaciones de violencia por razón de género y etnicidad; es decir, por ser mujeres y por no ser chilenas.

El origen de este concepto se remonta a 1995, cuando Kimberlé Williams Crenshaw lo acuña inspirada por el conocimiento y saberes emancipatorios heredados de pioneras feministas y pensadoras afrodescendientes que lucharon contra el racismo, sexismo, la discriminación de género y de clase social desde los tiempos de la esclavitud (Muñoz, 2011). Ahora bien, la tesis que sostiene Crenshaw es que las mujeres afrodescendientes en Estados Unidos sufren y perciben el racismo de manera muy distinta a los hombres de color, y la discriminación sexista de manera diferente a las mujeres blancas (Muñoz, 2011).

Dicho esto: ¿Por qué es pertinente un enfoque interseccional en materia migrante? Debemos considerar que el hecho de ser migrante implica cierta exclusión social por parte de la sociedad chilena, por tanto, aplicar una perspectiva de este tipo en las políticas públicas se presenta como la clave para alcanzar una mayor inclusión en la medida en que muchos más grupos sociales y problemas políticos pueden ser contemplados, y considerar entonces, el caso de las mujeres migrantes.

Cabe mencionar que la aplicación de la perspectiva de interseccionalidad implica valorar un enfoque de “abajo hacia arriba” en la investigación y en las políticas públicas, donde el pie inicial es preguntarse: ¿Cómo viven sus vidas las mujeres y los hombres? De esta forma, comenzar a construir el retrato respectivo dando cuenta de los distintos factores que influyen en las vidas de las mujeres (AWID, 2004). Se requiere, además, generar investigaciones específicas acerca de las experiencias de aquellas mujeres que viven en los márgenes o que son discriminadas y aquellas que padecen distintas formas de opresión. Se necesitan testimonios, conocer la trayectoria personal de cada persona, en este caso de cada mujer migrante que ha sido violentada en función de su género (AWID, 2004).

En síntesis, es imperante la creación de una nueva política que sea sólida y que aborde todas las dimensiones del fenómeno migrante, sin dejar de lado, por supuesto, a las mujeres migrantes quienes han tendido a pasar inadvertidas en las propuestas de modificación a la Ley actual. Es momento de tematizar con seriedad la migración femenina, pues las mujeres están expuestas a maltrato y a desigualdades de género como se evidencia, por ejemplo, en la oferta laboral.

## Reflexiones finales

Ya expuestos los antecedentes sobre la migración femenina en Chile, se puede concluir que el Estado no ha tomado cartas en el asunto, con lo que ha contribuido a reproducir las desigualdades de género a las que se enfrentan las mujeres migrantes. No ha habido esfuerzos en considerar esta situación en alguna modificación a la Ley de 1975 o de introducir alguna modificación que trate el tema.

Ahora bien, como se ha presentado acá, las migrantes sufren lo que podríamos llamar una “doble discriminación”: por ser mujer y por no ser chilenas. Por lo tanto, el problema no se puede reducir tan solo a la segregación de la migrante por su condición extranjera, sino que se debe asumir que son distintos los bloques de exclusión que se entrecruzan. Este es un problema complejo y los gobiernos parecen tomarlo a la ligera al momento de universalizar en demasía sus políticas; al no indagar, no conocer las realidades particulares de los grupos migrantes. Dentro de este cúmulo migrante hay niños, niñas, mujeres heterosexuales, mujeres lesbianas, hombres homosexuales, hombres heterosexuales, etc. No se deben desconocer estas realidades y universalizar al o a la migrante, pues esto pasa por alto aquellas realidades particulares y justamente es eso –entre otras cosas– lo que ayuda a develar el concepto de interseccionalidad.

Finalmente, señalar que ha quedado demostrado que existe una clara diferencia entre hombres migrantes y mujeres migrantes, especialmente en el ámbito laboral, y que es el Estado con su indiferencia el que no ha procurado cambiar esta situación. Lo que termina fomentando la dependencia de las mujeres a los hombres (pese a que como se ha demostrado, hay una creciente feminización de la migración), así como, la estigmatización y precariedad de las condiciones laborales de las mujeres.

## REFERENCIAS

- Acosta González, E. (2013). “Mujeres migrantes cuidadoras en flujos migratorios sur-sur y sur-norte: expectativas, experiencias y valoraciones”. *Polis*, 12 (35), 35-62.
- Ángeles Cruz, H. y Rojas, M. (2000). “Migración femenina internacional en la frontera sur de México”. *Papeles de Población*, 6 (23), 127-151.

- Association for Women's Rights in Development [AWID] (2004). "Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica". *Derechos de las mujeres y cambio económico*, 9. Toronto: AWID.
- Campos, C., Mabel, C. y Cáceres, C. (2012). *Inmigración femenina: proceso de inserción laboral de mujeres extranjeras en Chile*. (Tesis para optar al título de Trabajadora Social, Universidad del Bío-Bío, Chillán). Disponible en: [http://cybertesis.ubiobio.cl/tesis/2012/jeldres\\_c/doc/jeldres\\_c.pdf](http://cybertesis.ubiobio.cl/tesis/2012/jeldres_c/doc/jeldres_c.pdf) (23/10/2017).
- Cano, M., Soffia, M. y Martínez, J. (2009). *Conocer para legislar y hacer política: los desafíos de Chile ante un nuevo escenario migratorio*, Series Población y Desarrollo. Santiago de Chile: CELADE-CEPAL. Disponible en: <http://archivo.cepal.org/pdfs/2009/S0900516.pdf> (23/10/2017).
- Davia, M. (2000). *La inserción laboral de los jóvenes españoles*. Albacete, España: Universidad de Castilla La Mancha. Disponible en: <http://webs.ucm.es/info/ec/jec7/pdf/com2-2.pdf> [(23/10/2017).
- Decreto Ley N° 1904 (1975). Junta de Gobierno de la República de Chile, Santiago, Chile, 14 julio de 1975. Disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=6483> (23/10/2017).
- González, P. (2005). *Migración Femenina en Chile. Relatos de vida de mujeres inmigrantes peruanas*. (Tesis Doctoral, Universidad Academia de Humanismo Cristiano, Santiago de Chile). Disponible en: <http://bibliotecadigital.academia.cl/bitstream/handle/123456789/673/ttraso121.pdf?sequence=1> (28/10/2017).
- Lahera, E. (2004). *Política y políticas públicas*. CEPAL. Disponible en: [http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6085/S047600\\_es.pdf](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6085/S047600_es.pdf) (28/10/2017).
- Muñoz, P. (2011). *Violencias Interseccionales Debates Feministas y Marcos Teóricos en el tema de Pobreza y Violencia contra las Mujeres en Latinoamérica*. Disponible en: <http://www.cawn.org/assets/Violencias%20Interseccionales.pdf> (01/11/2017).
- Olavarría, M., Navarrete, B., y Figueroa, V. (2011). "¿Cómo se formulan las políticas públicas en Chile? Evidencia desde un estudio de caso". *Política y Gobierno*, XVIII (1), 109-154.
- Pavez, I. (2017). *Migraciones y políticas públicas en Chile*. Disponible en: <http://gobierno.udd.cl/estudio-rrii/noticias/2017/02/18/migraciones-y-politicas-publicas-en-chile/> (28/10/2017).
- Rojas, N. & Dittborn, C. (2016). *La Migración en Chile: Breve Reporte y Caracterización*. Informe OBIMID. Disponible en: [www.extranjeria.gob.cl/media/2016/08/informe\\_julio\\_agosto\\_2016.pdf](http://www.extranjeria.gob.cl/media/2016/08/informe_julio_agosto_2016.pdf) (23/10/2017).
- Sandoval, R. (2017). "Una política migratoria para un Chile cohesionado". En Cabieses, B., Bernales, M., y McIntyre, AM (Coord.). *La migración internacional como determinante social de la salud en Chile: evidencia y propuestas para políticas públicas* (39-51) Santiago, Chile: Universidad del Desarrollo. Disponible en: [http://www.udd.cl/dircom/pdfs/Libro\\_La\\_migracion\\_internacional.pdf](http://www.udd.cl/dircom/pdfs/Libro_La_migracion_internacional.pdf) (28/10/2017).

- Sepúlveda, P. (2015). "Ley del país es la más antigua de la región". *La Tercera*. Disponible en: <http://www.latercera.com/noticia/ley-de-migracion-del-pais-es-la-mas-antigua-de-la-region/> (23/10/2017).
- Stefoni, C. y Fernández, R. (2011). "Mujeres inmigrantes en el trabajo doméstico: entre el servilismo y los derechos". En *Mujeres inmigrantes en Chile ¿Mano de obra o trabajadoras con derechos?* Disponible en: [http://priem.cl/wp-content/uploads/2015/04/Acosta\\_Valorar-los-cuidados-al-estudiar-las-migraciones.pdf](http://priem.cl/wp-content/uploads/2015/04/Acosta_Valorar-los-cuidados-al-estudiar-las-migraciones.pdf) (29/10/2017).
- Stefoni, C. (2002). "Mujeres Inmigrantes peruanas en Chile". *Papeles de Población*, 8 (33), 117-145.
- Stefoni, C. (2005). "Migración en Chile". *Colección ideas*, 56. Disponible en: <https://issuu.com/fundacionchile21/docs/col59> (28/10/2017).
- Tupper, P. (2017). "Brecha salarial de género: la deuda pendiente de Chile con las mujeres". *La Nación*. Disponible en: <http://lanacion.cl/2017/08/05/brecha-salarial-de-genero-la-deuda-pendiente-de-chile-con-las-mujeres/> (29/10/2017).